



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



No. 003 -2018-GR.CAJ/GRI

Cajamarca, **09 ENE 2018**

VISTO:

El Oficio N° 007-2018-GR.CAJ-GRI, de fecha 05 de Enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 017-2011-ASBD/SO, de fecha 10 de Octubre de 2011, el Ing. Andrés Antonio Gavidia Jave, Inspector de Obra, informa a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, que: "En el Asiento N° 158, el Inspector indica la culminación de la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del Servicio de la trocha Carrozable Ichocan –La Tulpuna, Distrito de Ichocan , Provincia de San Marcos", ha sido concluida satisfactoriamente tal como se indica en los asientos del cuaderno de obra N°s 156 y 157, Por tal motivo y en concordancia con el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita designar al Comité de Recepción de Obra; puesto que ha sido concluida físicamente;

Que, con Oficio N° 004-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 04 de Enero de 2018, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en mérito al informe señalado en el considerando precedente, propone los nombres de los integrantes para la conformación del Comité de Recepción, de Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del Servicio de la trocha Carrozable Ichocan –La Tulpuna, Distrito de Ichocan , Provincia de San Marcos", detallando la nómina de los miembros que conforman la comisión, en plena observancia de lo dispuesto en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada mediante Ley N° 27902 y N° 28013; Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2011-GR.CAJ/P, de fecha 22 de Marzo de 2011; sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción, de Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del Servicio de la Trocha Carrozable Ichocan –La Tulpuna –Distrito de Ichocan –San Marcos", el mismo que deberá actuar de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; el cual queda conformado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE : Ing. DORIS AZUCENA JIMÉNEZ SANCHEZ.
MIEMBRO : CPC JHONEL FREDY SALDAÑA CABANILLAS.
ASESOR : Ing. ANDRES ANTONIO GAVIDIA JAVE.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de Secretaria General, se proceda a notificar la presente Resolución a los interesados y órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para su cumplimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Franz Leonard Bazán Montoya
 GERENTE REGIONAL

